

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO ALCALDIA

Ref. Aprueba Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas Ley N° 20.123 – Versión Año 2023, de la l. Municipalidad de Coihueco.

DECRETO Nº 43

COIHUECO, 1 7 ENE 2023

## VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada en el Diario Oficial de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones posteriores, refundidas en el D.F.L. Nº 1 de 2006.
- La Ley Nº 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado, refundidas en el D.F.L. Nº 19.653 del 17/11/01.-
- Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- Sentencia de Proclamación de Alcalde de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de Ñuble que Proclama Alcalde en la Comuna de Coihueco y Decreto N° 3746 de 28 de junio de 2021 que Asume cargo de Alcalde.

## CONSIDERANDO:

- Que la Ley N° 20.123 de 2006 Regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de trabajo de Servicios Transitorios.
- Que la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, dispone en su artículo 66 Bis una serie de

obligaciones que deben cumplirse en régimen de subcontratación.

3. Que el DS N° 76/2006 del Ministerio del Trabajo estableció que la empresa principal deberá mantener en faena, obra o servicio un Registro Actualizado, el que contenga disposiciones mínimas relativas al resguardo de las actividades realizadas por los contratistas y subcontratistas.

4. Que la I. Municipalidad de Coihueco en el ejercicio de sus funciones, realiza diversas obras o faenas que se desarrollan en régimen de subcontratación, lo que hace indispensable contar con un documento que contenta este catálogo de obligaciones y cuidados a adoptar en obras y faenas realizadas en régimen de subcontratación.

5. Que dando cumplimiento a la normativa, mediante Decreto Alcaldicio  $N^\circ$ 5050 de fecha 23.08.2021 la I. Municipalidad aprobó el Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de la Ley N° 20.123.

- 6. Que en consideración a las numerosas modificaciones normativas que han ido generándose, particularmente en relación a medidas de protección de la salud derivadas por la pandemia del Covid-19, se ha elaborado por el Ingeniero en Prevención de Riesgos de la I. Municipalidad de Coihueco, en conjunto con la Mutual de Seguridad, una actualización del Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de la I. Municipalidad de Coihueco, el que deberá cumplirse en todas las faenas, obras y servicios que se contraten y se encuentren sometidas a este régimen de subcontratación.
- 7. El texto de actualización del Reglamento Especial de la I. Municipalidad de Coihueco - Versión Año 2023- que se aprueba mediante el presente acto

## DECRETO:

- 1. APRUÉBESE el "Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de la I. Municipalidad de Coihueco" - Versión Año 2023, cuyo texto se entiende formar parte integrante del presente decreto.
- 2. PROCÉDASE por el Encargado en Prevención de Riesgos, a entregar una copia del Reglamento Interno que por este acto se aprueba, a cada uno de los Funcionarios Municipales de la I. Municipalidad de Coihueco, que desarrollan funciones de Inspectores Técnicos de Obra, Faenas o

- PROCÉDASE por la Unidad de Adquisiciones y Secretaría Comunal de Planificación, a incorporar en los requerimientos de contratación de obras, faenas o servicios, el cumplimiento obligatorio del Reglamento que por este acto se aprueba.
- 4. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en el Portal de Transparencia Activa de la Municipalidad de Coihueco <a href="https://www.municoihueco.cl">www.municoihueco.cl</a>, Decretos Alcaldicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTIAN GUTIÉRREZ VALLEJOS Secretario Municipal CARLOS CHANDÍA ALARCÓN CALDO Alcalde de Coihueco

CCHA/CGV /RCP/MIC/mic & DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal

Administración Municipal – Prevencionista de Riesgos

Funcionarios Municipales ITO

SECPLAC - Adquisiciones